

con prevencion de q. si por aluvion, u otro
accidente se rompiese la presa q. hay en el A-
zud haya de concurrir con los demas nobre-
ros de la Rivera para reformar la pasada
o presa, y conducir las aguas por el intere pui-
vado q. tiene cada uno de los particulares, y solo
en el caso de haver de haver obra, o q. fuese di-
ficil conducir las aguas p. la misma enton-
tes contribuirá la villa con la gente necesaria
sin perjuicio de la asistencia de un hombre por
cada molino: Que si por culpable defecto hubo
se experimentare alguna rotura en los qui-
tenos de la Azegua, y q. prontamente no au-
diere un reparo, originandose por ello perjui-
cio al comun de vecinos, o a los Hacendados en
el aprovechamiento de las aguas habra de susa-
narlos con sus bienes: Y mediante el señorio, y
dominio directo q. esta villa tiene, en vto de lo
q. es privilegio, y excozion q. q. por el le
impone la penon, o canon de dos reales annos
q. ha de satisfacer al Mayordomo de sus Propios
diziendo la correspondiente obligacion con-
firmacion de este acuerdo, bajo la pena em-
pennable circunstancia de que luego q. oye
de pagarlo cesara en el aprovecham. de

